

# Infografías sobre las once recomendaciones del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de AVG en Puebla

Mesa de seguimiento de la Solicitud de Alerta de Violencia de  
Género contra las Mujeres en Puebla

2018-02

---

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/3421>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

# 1a. Recomendación

Elaborar un diagnóstico sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.



La 1ª recomendación realizada para atender la AVGM en Puebla no fue cumplida.



Se destinó un total de \$2,600,000.00 para la elaboración de dicho diagnóstico.



El gobierno del estado propuso realizar el diagnóstico en dos etapas, entregó evidencia parcial de la primera, pero no de la segunda etapa.



Eran 5 los indicadores que valoraban el cumplimiento de esta recomendación y el estado sólo pudo acatar una.



16 meses después, no hay diagnóstico ni fecha de publicación.



## 2a. Recomendación

Garantizar el funcionamiento del Banco Estatal de Datos (CEDA), no fue cumplido.



De cinco de sus indicadores, el grupo de trabajo sólo consideró cumplidos 2.



Se consideró como indicador cumplido el funcionamiento de un link (sin profundizar en su contenido).

El informe estadístico que desagrega las violencias por municipio, región, edad, escolaridad, es desconocido por la población.



En 2016 se registraron 870 casos de violencia pero en el CEDA se registraron sólo 406.



Desde diciembre del 2016, el CEDA no ha sido actualizado.



Al no haberse cumplido, CONAVIM y SEGOB la volvieron a requerir, como medida específica, el pasado 7 de julio.

### 3a. Recomendación

Implementar una política de comunicación social y campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad.



La 3ª recomendación está parcialmente cumplida.

Se destinaron \$354,993.67 para la realización de un manual de comunicación con perspectiva de género y 3 campañas.



En el informe que presentó el gobierno del estado de Puebla, se reconoce que la campaña sobre la violencia de género no lograba transmitir el mensaje sobre la prevención y la detención de la violencia hacia las mujeres.

Sólo se detalló información de una de las 3 campañas lanzadas.



En las campañas no se visibilizaron los tipos y modalidades, como se establece la recomendación.



## 4a. Recomendación

### Creación del Observatorio de Medios.



La 4ª recomendación por la AVGM en Puebla está parcialmente cumplida.



7 meses tarde se creó el Observatorio de Medios solicitado por el grupo de trabajo.



\$1,200,000 se invirtieron para capacitar a medios en perspectiva de género sin resultados.



4 meses duró el convenio con la CIRT para difundir mensajes contra la violencia de género.



A pesar del cumplimiento parcial no se decretó la Alerta de Género en Puebla.

## 5a. Recomendación

Realizar programas de capacitación y profesionalización permanente en materia de derechos humanos y perspectiva de género para todo el personal de las instituciones encargadas de la atención, prevención, investigación y sanación de la violencia contra las mujeres.



La 5ª recomendación está en "proceso de cumplimiento".

No hay evidencia de la aplicación del Programa Integral de Capacitación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género para prevenir la Violencia contra las Mujeres 2017 - 2018.



No hay garantía de que el personal contratado para la capacitación haya realizado un abordaje de los temas desde la perspectiva de género.

No se abordaron los temas propuestos por el grupo de trabajo.

Las capacitaciones no profundizan en la perspectiva de género.

Esta recomendación está parcialmente cumplida ya que no hay pruebas de la evaluación de resultados de lo que supuestamente realizaron en 2017.

## 6a. Recomendación

Impulsar modificaciones legislativas urgentes.



La 6ª recomendación está parcialmente cumplida



De los dos indicadores, uno se cumple y el otro se cumple de manera parcial.



Respecto del matrimonio igualitario, no se realizó alguna modificación legislativa.



Está pendiente la reforma al Código Penal para establecer responsabilidad médica en caso de violencia obstétrica.

## 7a. Recomendación

La gestión de convenios de colaboración con instituciones de educación superior que se comprometan a implementar programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



De dos indicadores sólo uno fue cumplido de manera parcial.



No se llegó a la firma de convenios sino únicamente de acuerdos de colaboración.



Las Universidades son una figura ausente en los acuerdos.



Los acuerdos no contemplan fechas de cumplimiento, ni responsables o metas concretas.



No existe protocolo alguno para la prevención y detección de casos de violencia contra las mujeres en las instituciones de educación superior.



## 8a. Recomendación

Modificar el Protocolo en materia de investigación de feminicidios y elaborar el Protocolo en materia de trata de personas.

La 8ª recomendación está parcialmente cumplida.



Se modificó el Protocolo sobre investigación de feminicidios y se elaboró el Protocolo en investigación de trata de personas.

De cuatro indicadores, uno no se cumple, pues no se publicaron los protocolos en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como establece el indicador del grupo de trabajo.



Una organización de la sociedad civil con conocimiento de estándares internacionales de derechos humanos, favoreció la modificación/creación de los Protocolos.

Sin embargo, son tareas pendientes la capacitación en los Protocolos al personal que los aplica, la difusión de los mismos y garantizar su accesibilidad a la ciudadanía.



La generación de documentos no garantiza la cero tolerancia del Estado a los delitos de feminicidio y trata de personas.



## 9a. Recomendación

La asignación presupuestal para la ampliación de infraestructura material y de recursos humanos de las instituciones señaladas.



La 9ª recomendación destaca el fortalecimiento a instituciones, está parcialmente cumplida.



4 de los 5 indicadores de la novena recomendación no se cumplieron.

Las dependencias pidieron \$38,400,000,000 para atender a las víctimas de violencia.



La Secretaría de Finanzas autorizó sólo 40.1% del presupuesto que solicitaron.



8 de cada 10 pesos que se aprobaron al IPM se enfocaron en campañas externas.



El DIF no realizó el programa para adultas mayores porque no se le dieron los \$10,000,000 que se pidió.



# 10a. Recomendación

Programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.



Aunque se dio como completa esta recomendación, evidencias presentadas son dudosas e incompletas.



Inexistencia de elementos probatorios respecto a la pertinencia y continuidad de capacitaciones relativas a la NOM-046.

No se han transparentado las metodologías y contenidos de las capacitaciones dadas al sector salud.



Las evaluaciones no necesariamente reflejan un cambio en la atención posterior a la capacitación.



Las listas mostradas como evidencias repiten nombres.



Las fotografías adjuntas como evidencia son borrosas y/o de mala calidad, que dificulta la validación de la información que se expone.

# 11a. Recomendación

Garantizar el conocimiento y dominio del Protocolo de Órdenes de Protección por las autoridades responsables de su aplicación; comunicar el Protocolo a personal de dependencias, OSC's y víctimas; incluir esquemas para valorar el riesgo de víctimas de violencia; dar seguimiento y evaluar periódicamente las medidas y registrar las órdenes de protección dictadas.



No fue cumplida en seis meses.



Se dice que capacitaron a 537 funcionarios/as, pero las listas de asistencia están alteradas.



En la evaluación del funcionariado, en 3 de 10 áreas, el conocimiento fue mínimo después de ser capacitado y en una de ellas fue nulo. Sólo una persona del IPM fue capacitada.

No se evaluaron los resultados de la capacitación.



No se informó a OSC's de municipios distantes de la capital, ni a las víctimas o sus familias.



No se elaboró el esquema de valor de riesgo.

No se reportaron las órdenes de protección dictadas.

